Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TOMO LXXXVI || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 6 DE SEPTIEMBRE DE 1961 NUM. 17.472

PODER EJECUTIVO

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mes de Octubre de 1958

Nº 14037.—L 102.00 a favor de Almacén La U bana, valor de artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Superintendencia "C".

Nº 14038.—L 1 058.90, a favor del Aserradero San Antonio, valor de la madera suministrada a la Dirección General de Caminos, para servicio del Proyecto Desarrollo Valle del Guayape.

Nº 14039.—L 19 20, a favor del Banco Nacional de Fomento, valor de los artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Superintendencia "C".

Nº 14040.—L 192.50, a favor de Arena y Grava, valor de los materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la ampliación del Taller del Laboratorio.

Nº 14041.—L 245.47, a favor de Dionisio Ramos, valor que le paga la Dirección General de Caminos, por el alquiler de un camión Chevrolet, para servicio del Proyecto Rectificación de la Carretera del Norte.

Nº 14042.—L 800.00, a favor de Amalia Arguelles de Banegas, valor que le paga la Dirección General de Caminos, como indemnización por perjuicios ocasionados en un terreno cultivado, situado entre los kilómetros 4 y 5 de la Carretera Juticalpa-Guayabillas, en el departamento de Olancho.

Nº 14043.—L 20.00, a favor de José Santos Cruz Rodríguez, valor que le paga la Dirección General de Caminos, como indemnización por perjuicios ocasionados en una propiedad situada en el kilómetro 49 de la Carretera del Sur.

Nº 14044.—L 265.50, a favor de Paulino Canales Izaguirre, valor que le paga la Dirección General de Caminos, como indemnización por perjuicios ocasionados en una casa de su propiedad, situada en el kilómetro 33, lado izquierdo de la Carretera Panamericana.

Nº 14045.—L 250.00, a favor de Alberto García Hernández, valor que le paga la Dirección General de Caminos, como indemnización por perjuicios ocasionados en un cultivo de maíz, situado en el nuevo trazo de la Carretera del Norte.

Nº 14046. L 711 00 a favor de Rosa de Estrada, valor que le paga la Dirección General de Caminos, como indemnización por perjuicios ocasionados en una casa de su propiedad, la cual está situada en el trazo de la Carretera San Pedro Sula-Puerto Cortés.

Nº 14047.—L 25.00, a favor de Julián García Hernández, valor que le paga la Dirección General de Caminos, como indemnización por perjuicios ocasionados en un terreno cultivado, situado en el nuevo trazo de la Carretera del Norte.

Nº 14048.—L 88.44, a favor de Florencio Andino, valor que le paga la Dirección General de Caminos, por la extracción de 737 piedras rajadas a razón de L 0.12 cada piedra, las cuales serán para servicio en el Proyecto Nº 1 de la Rectificación Carretera del Norte, según contrato firmado el 31 de julio del corriente año.

Nº 14049.—L 15.00, a favor de Rivera y Cía., valor de los artículos suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Rectificación Carretera del Norte.

Nº 14050.—L 1.850.00, a favor de Concepción Gómez, valor de los artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Rectificación Carretera del Norte.

Nº 14051.—L 300.00, a favor de Concepción Gómez A., valor de los materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Superintendencia "C".

Nº 14052.—L 95.50, a favor de Emilio E. Handal, valor de los materiales de Oficina, suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Departamento Administrativo. (Contaduría).

CONTENIDO

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Octubre de 1958.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 2379 al 2414 inclusive—Diciembre de 1960.

AVISOS

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo Nº 2379

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 49.60) cuarenta y nueve lempiras, sesenta centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central, valor que invertirá en pagar varios gastos ocasionados durante la clausura, de dicho centro.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 2380

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por el mes de enero próximo, el Acuerdo Nº 671, de fecha 4 de abril último, que autoriza la suma de (L 3.416.00) tres mil cuatrocientos diez y seis Lps. mensuales, valor a que asciende el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de Santa Rosa de Copán.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 2381

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por el mes de enero próximo, el Acuerdo Nº 676, de fecha 4 de abril último, que autoriza la suma de (L 3.598.00) tres mil quinientos noventa y ocho Lps. mensuales, valor a que asciende el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle" de Choluteca.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 2382

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por el mes de enero próximo, el Acuerdo Nº 572 de fecha 25 de marzo del presente año, que autoriza la suma de (L 3.310) tres mil trescientos diez lempiras mensuales, valor a que asciende el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto Departamental "Juventud Hondureña" de Ocotepeque.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 2383

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por el mes de enero próximo, el Acuerdo Nº 382 de fecha 8 de marzo del presente año, que autoriza la suma de.... (L 3.409 25) tres mil cuatrocientos nueve lempiras, veinticinco centavos mensuales, valor a que asciende el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto Departamental "Oriente", de Danlí, El Paraíso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 2384

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorziar la suma de ..... (L 530.00) quinientos treinta lempiras, que se hará efectiva a los siguientes alumnos de la Escuela Normal Rural de Varones, en concepto de gratificación que esta Secretaría les proporciona para que puedan trasladarse a Gracias a Dios, de donde son originarios:

Rubén Morales W.	L 66.25
Kinket Wood	66.25
Miguel Kelly	66.25
Guifarro Nixon	66.25
Anastasio Allen	66.25
Rubén Ariza G.	66.25
Dempsey Wodd	66.25
Sanabria Martínez	66.25
	L 530.00

El gasto se imputará a la Partida 6-G, Sección 1, Capítulo IX, Título V, del Presupuesto General de Egreso e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 2385

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 172.72) ciento setenta y dos

Nº 14053.—L 634.13, a favor de Bernardo Aguilera Oyuela, valor que le paga la Dirección General de Caminos, por el alquiler de un carro clase camión, para servicio del Proyecto Rectificación Carretera del Norte.

Nº 14054.—L 26.00, a favor de Empr sa Sahsa, valor de un pasaje suministrado a la Dirección General de Caminos, para servicio del Sr. Víctor M. Zelaya, empleado de la Pavimentación San Pedro Sula.

Nº 14055.—L 656.18, a favor de Simeón Martínez, valor que le paga la Dirección General de Caminos, por el alquiler de un carro balastero para servicio de la Rectificación Carretera del Norte, según contrato de junio 11 de 1958.

Nº 14056.—L 140.00, a favor de José Elías Turcios, valor que le paga por servicios prestados a la Dirección General de Caminos, como Cadenero Nº 19, correspondiente al mes de octubre de 1958

Derecho Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

lempiras, setenta y dos centavos, que se hará efectiva a los siguientes alumnos de la Escuela para Ciegos, en concepto de gratificación que esta Secretaría les proporciona para que puedan trasladarse a sus hogares:

Natividad Portillo ..	L 34.31
Socorro Dolores Ocampo	25.63
José Antonio Serrano....	30.75
Oscar Núñez Matute ..	41.00
Olivia Greave Flores....	41.00
	L 172.72

El gasto se imputará a la Partida 6-G, Sección 1, Capítulo IX, Título V, del Presuesto General de Egreso e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el *Despacho de Educación Pública,*

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 2386

Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cinco de los corrientes, por el joven Roberto Weddle, estudiante y vecino de la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, *contraída a* pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme *al Plan de* Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del *Plan de Estudios del Ciclo Común* de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. — *Comuníquese.*

R. VILLEDA MORALES.

El *Secretario de Estado en el* Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 2387

Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, *Miembros del Personal Docente* de las Escuelas Primarias del Departamento de Cortés, en la forma siguiente:

Rafael Mejía, trasladarlo de la Escuela Urbana "Miguel Morazán", *del Municipio de Santa Cruz* de Yojoa, de la cual es Sub-Director, a la Urbana "Miguel P. Baraona", de *San Francisco de* Yojoa, con funciones de Maestro Auxiliar, en sustitución de Héctor Octavio Caballero, que *fue destituido*, (A partir del 20 de septiembre).

Carmen Nelly Reyes, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "*Miguel Morazán*", *de Santa* Cruz de Yojoa, en sustitución de Martiniano Vásquez, que pasó a otro puesto. (A partir *del 1° de octu*bre).

Martiniano Vásquez, Sub-Director (interino), de la Escuela Urbana "Miguel Morazán", de Santa Cruz *de Yojoa, en sustitución de* Rafael Mejía, que pasó a otro puesto. (A partir del 21 de septiembre).

Marina de Bustamante, Maestra *Auxiliar de la Escuela Urbana* "Dionisio de Herrera", de San Pedro Sula, en sustitución de Noemí Mariona, que renunció. (A partir del 4 de octubre).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173, de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 2388

Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Lucas González, vigilante de la Escuela Urbana "República de Cuba", de la ciudad de San Pedro Sula, en sus*titución de José Fuentes Pérez* que falleció, a partir del 18 de octubre

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Es*pecial de dicha Escuela*, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 2389

Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar al señor Procurador General de la República, para que en nombre del Poder Ejecutivo —Ramo de Educación Pública— compre por la suma de ..... (L 35.000.00) treinta y cinco mil lempiras, que se pagarán en dos *partidas, una de* (L 30.000.00) treinta mil lempiras y otra de ..... (L 5.000.00) cinco mil lempiras, las siguientes propieadades de las señoras doña María Pradí Abate viuda de Mendoza y doña María Luisa Abate de Rodríguez, ubi*cada en este* Distrito Central. *De*partamento de Francisco Morazán, teniendo los siguientes límites y dimensiones: 1) *Una* posesión como de doce manzanas de capacidad, debidamente demarcada y *denominada Agua Blanca*, la cual está comprendida en el sitio proindiviso denominado El Espino, de esta jurisdicción, sitio *que linda* al Norte, con el camino de Soroguara y terreno de Jucuapa; al Sur, con terreno de Tusterique de propiedad de María Pradí Abate *viuda de Mendoza* y *María Luisa* Abate de Rodríguez; al Oriente, con terrenos de Tusterique y de los senores Maradiaga; y al Poniente, con terrenos de Guasculile y el llamado El Coyol, de los senores *Berríos. En el inmueble* descrito se encuentra como mejoras, una casa de adobes y piedra, techo de tejas, *compuesta de cinco piezas* y un corredor volado, teniendo dicha construcción veintinueve varas de largo por doce de ancho, teniendo también anexas una me*dia agua donde* se encuentra un baño, inodoro y su correspondiente pozo ceptico; también se en*cuentran construídas* dos casas de bahareque, techo de teja de ocho por seis varas de ancho; conteniendo ambas corredor y cocinas anexas; la edificación principal está debidamente establonada, re*pellada y enladrilla* y que en el resto del terreno se ha construido cercas de alambre y piedra que separan cultivos y pastos para el repasto. 2) Una acción equivalente a la cuarta parte en el sitio proindiviso denominado El Espino de esta jurisdicción, el cual consta aproximadamente de treinta manzanas de capacidad y linda: al Norte, con el camino de Soroguara y terreno de Jucuapa; al Sur, con terreno de Tusterique de propiedad de María Pradí Abate *viuda de Mendoza* y María Luisa Abate de Rodríguez; al Oriente, con terrenos de Tusterique y de los señores Maradiaga; y al Poniente, con terrenos de Guasculile y el llamado El *Coyol de los* senores Berríos. 3) Una acción proindivisa en el terreno de Jucuapa sito en esta jurisdicción el cual comprende cuatrocientas treinta y ocho manzanas y dos mil trescientas varas, tiene por límites: al Norte, terreno del Común del Río Abajo; al Sur, terreno de Guasculile y de los nores Silverio Varela y Eulalio Padilla y terreno de los Cubas de *Tusterique; al Oriente, terenos de* Margarita Valladares y al Poniente, terreno del Común de Soroguara. 4) Una posesión ubicada en el lugar denominado La Uva de esta jurisdicción, cultivada de piña, cafetos, aguacates y otros árboles frutales de seis manzanas de extensión aproximadamente de Este a Oeste y dos de Norte a Sur, limitada: al Norte, con terreno del Común de Jucuapa y posesión de Berríos; al Oriente, los mismos terrenos de Jucuapa y al Poniente con terreno de Valeriano y Padilla. 5) Otra posesión contigua a la anterior, acotada de cercas de madera, cultivadas con plátanos y piñas, que consta como de tres a *cuatro manzanas* de extensión limitada: al Norte, posesión antes descrita; al Sur, La Labranza de Francisco Valeriano; al Oriente terreno Jucuapa y al Poniente el mismo terreno de Jucuapa. 6) Una posesión como de *cinco manzanas* de extensión poco más o menos, situada en el terreno de Jucuapa de esta jurisdicción, propio para el cultivo de cereales y tiene por límites: al Norte, con posesión de Cleotilde Ramírez y de Remigio Meza: al Sur y Este, con posesiones de Cleotilde Ramírez, y al Oeste, con el camino Real que conduce de esta ciudad para Soroguara. b) Otra posesión como de cuatro manzanas de extensión situada en el mismo terreno y contigua a la anterior, tiene por límites: al Norte, Sur y Este *con posesiones de Cleotilde Ramírez* y al Oeste con posesión de Marcos *Berríos*; v. c) *Otra* posesión situada en el *mismo terreno y contigua* a las descritas anteriormente que *tiene* por límites: al Norte con posesión de Marcos Berríos; al Sur, y Este, con las posesiones descritas de propiedad de María Pradí Abate v. de Mendoza y María Luisa Abate de Rodríguez, y Oeste, con Remigio Meza y terreno baldío. Las posesiones descritas en este número forman un solo cuerpo, como de veinte manzanas de extensión con los siguientes rumbos generales: al Norte y Este, con posesiones de Marcos Berríos y Remigio Meza; al Sur, con posesiones de Lupareo Girón, y al Oeste con posesión de Rudencindo Varela, camino real de por medio, lote todo que se encuentra acotado de madera y natural; esta posesión se encuentra dentro del Común de Jucuapa de esta jurisdicción, incluyendo en este inmueble la mitad de una acción que las señoras María Pradí Abate v. de Mendoza y María Luisa Abate de Rodríguez *tienen en el expresado Común. Todas* las propiedades aparecen inscritas con los números del 293 al 298, folios del 387 al 399, Tomo 102, Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 2390

Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Dr. Salomón Paredes Regalado, Delegado del Gobierno de Honduras a la Reunión de Expertos sobre el Desarrollo de los Medios de Información en América Latina, que se llevará a cabo en Santiago de Chile, República de Chile, del 1° al 14 de febrero de 1961.

Transcribir el presente Acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atento ruego de que extienda al *nombrado la Credencial de estilo.—Comuníquese.*

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 2391

Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 15.00) quince lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central, valor que invertirá en pagar el Apartado Postal que tiene dicho Instituto en el Correo Nacional, cuota que corresponderá el año de 1961.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 2392

Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 18.00) dieciocho lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central, valor que invertirá *en mandar a reparar* tres tubos que sirven de desagüe a canales de aguas lluvias en dicho Centro.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 2393

Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Reinaldo Lanza Zepeda, chofer de la Escuela Normal Rural de Varones, de El Edén, Comayagua, en sustitución del señor Angel Cruz Bulnes.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el *Presupuesto General de Egresos e Ingresos*, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 2394

Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 2266 del 5 de noviembre del presente

Derecho Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

ción, que nombra las Ternas Examinadoras, para la práctica de exámenes en la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad, en el sentido de incluir los siguientes:

Talma de Tercero, Jerónimo Sandoval h., Cristina Matamoros, Consuelo de Escorcia, Joaquín Rogers Fiallos, Isabel Guillén Díaz, Rafael Manzanares, Marina de Milla, Rolando Domínguez D., Horacio R. Núñez, Norma Pineda, Argentina Pineda, Sonia Argentina Vindel, Francisco Avalos y J. Eloy Guzmán. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 2395

Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por el mes de diciembre del presente año, las becas de (L 100.00) cien lempiras, a favor de cada uno de los siguientes jóvenes que hacen estudios en la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad:

Primer Curso

SECCION DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

Castañón, Margarita; Fajardo, Martha de; Díaz, Nelly Jeanneth; Fernández, Delia; García P., Leticia; Munguía S., Lidia; Rivera, Vilma Yolanda; Rodríguez, Lidia Erminia; Segurado, Alba; Vallejo Larios, Roberto; Varela Lazo, Norma María; Zerón, María Giacomina.

SECCION DE CIENCIAS SOCIALES

Fajardo, Dolores Geraldina; Lozano, Candiano; Mejía García, Wilfredo; Paz Ardón, Raúl Enrique; Rivera Cárcamo, Sigfrido.

SECCION DE LETRAS

Alvarado, Arturo, Coello Licona, Lidia; Flores Mejía, Domingo; Paredes, Manuel; Pineda, Delia Ondina.

SECCION DE CIENCIAS NATURALES

Ardón I., Silvia; Gevawer H., Dina; Molina, María Martha; Ortiz Chávez, Liberato; Pejuán, Baudino; Peñalva A., Noemí; Vindel Serrano, Modesta V.; Zavala, Gloria Esperanza; Hernández, Yester Sady.

SECCION DE MATEMATICAS Y FISICA

Bertetty D., Junny; Carías V., Martha; Castañón, Restituto; Domínguez, Olga; Chirinos, Olga; Lizardo C., Mario; Pagoaga Díaz, Mario; Reyes Núñez, Horacio; Barillas, Olga Marina

Segundo Curso

SECCION DE CIENCIAS NATURALES

Alvarez, José Lino; Dubón E., Héctor Raúl; Ordóñez M., Carlos Antonio; Pagoaga, Gloria; Ramírez López, Carlos; Cruz R., Alma Aída; Espinoza, Jonatán; Guzmán Portillo, Eloy; Pineda Madrid, Daisy; Romero Gómez, Alfonso; Ramírez, Elsa Ayala de Soto Sandoval, Mario; Soto, Lilia.

SECCION DE LETRAS

Cerrato, María Trinidad de; Matamoros, Cristina; Domínguez, José Rolando; Nieto S., Elba María.

SECCION DE CIENCIAS SOCIALES

Escoto M., Consuelo; Pineda P., Noé; Zambrano Martín, Napoleón.

SECCION DE MATEMATICAS Y FISICA

Angulo Barahona, Raquel; Solórzano, Eliseo; Vindel, Sonia Argentina.

Tercer Curso

SECCION DE CIENCIAS NATURALES

Alfaro C., Ana María; Martínez H., Clara Estela; Nelson S., Cirilo.

SECCION DE LETRAS

Berríos H., Rubén; Lastra P., María Covadonga; Santos, Dina Elizabeth; Velásquez Ch., Lastenia; Borjas, Dydia Enriqueta; Sorto h., Rodolfo; Zelaya M., María Ondina.

SECCION DE MATEMATICAS Y FISICA

Funes Donaire, Norma; Matute, Luz Estela; Hernández, María Trinidad; Rousel, David Omar.

SECCION DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

Arriaga, Delia; Batres, Celia Ondina; Carías Flores, Oscar; Lagos Fajardo, Raúl; Mejía Batres, Rosinda; Palacios I., Adán; Baide Carías, María Cristina; Cervantes, Blanca Lidia; Erazo Carranza, Rolando; López, Martha Lícida; Pineda Batres, Norma Edith; Romero, Vilma Ester; Trapero B., María Isabel.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Director de dicha Escuela; debiendo imputarse el gasto de (L 9.000.00) nueve mil lempiras, a la Partida 6-G, Sección 5, Capítulo VI, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 2396

Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1960.

El Presidente de la Repúblca

ACUERDA:

Nombrar a partir de esta fecha, y con carácter ad-honorem al Profesor y Doctor en Derecho Carlo F. Hidalgo, Director de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 2397

Tegucigalpa, D. C., 17 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Zoila Regina Jeréz, Secretaria Adjunta ad-honorem de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, en sustitución del Profesor Fernando Figueroa, que goza de licencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 2398

Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el Plan de Estudios del Departamento de Profesionalización, *Sección de Educación Media*, de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, en la forma siguiente:

MATERIAS DE ESPECIALIDAD

LETRAS

ASIGNATURAS	Guías de Estudio I	II	III	IV	Cursos Directos I	II	III	IV	II Curso 1958
Gramática y Composición	X	X	—	—	X	X	—	—	—
Lingüística Gral. e Histórica	—	—	X	—	—	—	X	—	—
Literatura General	X	—	—	—	X	—	—	—	X
Literatura Española	—	X	X	X	—	X	X	X	X
Literatura Hispanoamericana ...	—	—	X	X	—	—	X	X	—

CIENCIAS SOCIALES

ASIGNATURAS	Guías de Estudio I	II	III	IV	Cursos Directos I	II	III	IV	II Curso 1958
Geografía General	X	X	—	—	X	X	—	—	X (1)
Geografía Económica	—	—	X	—	—	—	X	—	—
Historia Universal	X	X	X	—	X	X	X	—	X (1)
Hist. de América y de Honduras	—	—	X	—	—	X	—	—	
Sociología	—	—	—	X	—	—	—	X	
Derecho Constitucional	—	—	—	X	—	—	—	X	—
Economía Política	—	—	—	X	—	—	—	X	—

(1) Estos Cursos comprenderán las materias de Primero y Segundo Cursos.

MATEMATICAS Y FISICA

ASIGNATURAS	Guías de Estudio I	II	III	IV	Cursos Directos I	II	III	IV	II Curso 1958
Aritmética	X	—	—	—	X	—	—	—	X (1)
Geometría (Plana, del Espacio y Analítica)	X	X	—	—	X	X	—	—	X (2)
Algebra	—	X	X	—	—	X	X	—	X
Trigonometría	—	—	X	—	—	—	X	—	—
Física	—	—	X	X	—	—	X	X	—
Físico Química	—	—	—	X	—	—	—	X	—
Cosmografía	—	—	—	X	—	—	—	X	—

(1) Este Curso comprenderá las materias de Primer Curso.
(2) Este Curso comprenderá las materias de Segundo Curso

BIOLOGIA Y QUIMICA

ASIGNATURAS	Guías de Estudio I	II	III	IV	Cursos Directos I	II	III	IV	II Curso 1958
Botánica	X	—	—	—	X	—	—	—	X (1)
Zoología	X	—	—	—	—	X	—	—	—
Biología General y Evolutiva	—	X	X	—	—	X	X	—	—
Anatomía, Fisiología e Higiene .	—	—	X	X	—	—	X	X	—
Química Mineral	—	X	X	—	—	X	X	—	X
Química Orgánica	—	—	—	X	—	—	—	X	—
Mineralogía y Geología	—	—	—	X	—	—	—	X	—

(1) Este Curso comprenderá materias de Botánica y Zoología.

MATERIAS PEDAGOGICAS

(Todos los Cursos y especialidades)

ASIGNATURAS	Guías de Estudio I	II	III	IV	Cursos Directos I	II	III	IV	II Curso 1958
Psicología General y Evolutiva .	X	—	—	—	X	—	—	—	—
Didáctica General	—	X	—	—	—	X	—	—	X
Metodología Especial y Práctica Docente	—	—	X	X	—	—	X	X	—
Filosofía General y de la Educación	—	—	X	—	—	—	X	—	—
Organización y Administración Escolar	—	—	—	X	—	—	—	X	—
Sociología Educativa	—	—	—	X	—	—	—	X	—

MATERIAS COMPLEMENTARIAS

LETRAS

ASIGNATURAS	Guías de Estudio I	II	Cursos Directos I	II	II Curso 1958
Nociones de Biología e Hig. ..	X	—	X	—	—
Nociones de Hist. del Arte ..	X	—	X	—	—
Nociones de Derecho Constitucional	—	X	—	X	X
Nociones de Ciencias Sociales .	—	X	—	X	X

CIENCIAS SOCIALES

ASIGNATURAS	Guías de Estudio I	II	Cursos Directos I	II	II Curso 1958
Nociones de Biología	X	—	X	—	—
Nociones de Historia del Arte .	—	X	—	X	X
Gramática y Composición	X	—	X	—	—
Elementos de Estadística	—	X	—	X	X

Derecho Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

MATEMATICAS Y FISICA

ASIGNATURAS	Guías de Estudio I	Guías de Estudio II	Cursos Directos I	Cursos Directos II	II Curso 1958
Gramática y Composición	X	—	X	—	—
Biología e Higiene	X	—	X	—	—
Nociones de Derecho Constitucional	—	X	—	X	X
Nociones de Ciencias Sociales	—	X	—	X	—

BIOLOGIA Y QUIMICA

ASIGNATURAS	Guías de Estudio I	Guías de Estudio II	Cursos Directos I	Cursos Directos II	II Curso 1958
Gramática y Composición	X	—	X	—	—
Nociones de Hist. del Arte	X	—	X	—	X
Nociones de Derecho Constitucional	—	X	—	X	X
Nociones de Ciencias Sociales	—	X	—	X	—

NOTA: Los Planes de Estudio correspondientes al II Curso en 1958 para las diversas Especialidades han sido formulados considerando la materia tratada en Primer Curso de 1957, y se ha procurado llenar los vacíos más importantes relativos a cada Especialidad, con el objeto de que los Planes de Tercero y Cuarto Cursos no presenten problemas ulteriores.

PLAN DE ESTUDIOS DEL DEPARTAMENTO DE PROFESIONALIZACION

SECCION DE EDUCACION MEDIA

Primer Curso

Letras	*Ciencias Sociales*	*Matemáticas y Fís.*	*Biología y Química*
Gramática y Comp.	Geografía Gral.	Aritmética	Botánica
Literatura Gral.	Historia Universal	Geometría	Zoología
Psicología	Psicología	Psicología	Psicología
Noc. Biolog. e Hig.	Noc. de Biolg. e Higiene	Gramática y Comp.	Gramática y Com.
Est. Soc. E. de Hond.	Estudios Soc. E. de Hon.	Estudios Soc. E. de Honduras	Estudios Soc. E. de Honduras
Historia del Arte	Gramática y Comp.	Biología	Historia del Arte

Segundo Curso

Gramática y Com.	Geografía Gral.	Geometría	Biología
Literatura Españ.	Historia Universal	Algebra	Química Mineral
Didáctica General	Didáctica General	Didáctica General	Didáctica General
Noc. Derecho Const.	Noc. de Hist. del Arte	Nociones Derecho Const.	Nociones Derecho Const.
Noc. Ciencias Soc.	Estadística	Noc. Ciencias Soc.	Noc. Ciencias Soc.

Tercer Curso

Lingüística	Geog. Económica	Algebra	Biología
Literatura Españ.	Historia Universal	Trigonometría	Anatomía, Fisiol. e Higiene
Lit. Hispanoamer.	Hist. de América y Hond.	Física	Química Mineral
Mét. Esp. y Prác. D.	Mét. Esp. y Prác. Doc.	Met. Esp. y Prác. D.	Met. Esp. y Prác. D
Filos. e Hist. de la Educación	Filos. e Hist. de la Educación	Filos. e Hist. de la Educación	Filos. e Hist. de la Educación

Cuarto Curso

Literatura Españ.	Sociología	Física	Anatomía, Fisiol. e Higiene
Lit. Hispanoamer.	Derecho Const.	Química	Química Orgánica
Met. Esp. y Prác. D.	Economía Política	Mét. Especial	Física General
Organización y Administración Escolar	Org. y Administración Escolar	Org. y Administración Escolar	Mét. Esp. y Prác. D.
Lit. Nacional	Met. Especial	Geom. Analítica	Org. y Ad. Escolar
Sociología Educ.	Sociología Educ.	Sociología Educ.	Sociología Educ.

—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 2399

Tegucigalpa, D. C., 20 diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del mes de julio a los siguietes catedráticos. Miembros del Personal Docente del Instituto Departamental "Franklin D. Roosevelt" de Puerto Cortés, en la forma siguiente:

Agueda Castillo, Profesor Jefe del 2º Curso, en sustitucion de Víctor E. Ruiz. que renunció.

Víctor E. Ruiz, Profesor de Derecho Mercantil y Código de Comercio. ensustitucion de José López Enamorado.

Víctor E. Ruiz. Profesor de Derecho Mercantil y Tratado Comercial, en sustitución de José López Enamorado.

Ester de Suazo, Profesora de Filosofía de IV Curso de CC. y LL. en sustitución de Guillermo Buchard, que renunció.

Mario Castro C., Profesor de Aduanas y Práctica de Aforo, en sustitución de Fabio Reyes, que renuncio.

Julieta de Hernández, Profesor Jefe del Primer Curso, en sustitución de Max Cáceres Castillo.

Max Cáceres Castillo, Profesor Jefe de Cuarto Curso, en sustitución de Julieta de Hernández.

Doroteo Bardales, Profesor Jefe del Consejo del V Curso, en sustitución de Ernestina Dubón.

Haydée de Ravineau, Profesora de Documentación Mercantil, en sustitución de Ela de Burchard.

Rubidia Sam, Profesora de Archivo y Biblioteca, en sustitución de Ela Burchard. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 2400

Tegucigalpa, D. C., 20 diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores Miembros de las Ternas para la práctica de las pruebas finales del Instituto Departamental "Ramón Rosa" de la ciudad de Gracias, Lempira, en vista de la ausencia de algunos nombrados:

Primer Curso

Inglés (Retrasada), Profesor Martiniano Díaz, en sustitución de Carlos A. Hernández

Inglés (Retrasada), Profesora Carlota de Rendón, en sustitución de Arnulfo Murcia S.

Idioma Nacional, Profesora Irma de J. Torres, en sustitución de Carlos A. Hernández.

Inglés, Orfilia de Aguilar, en sustitución de Carlos A. Hernández.

Ciencias Naturales, Irma de J. Torres,en sustitución de Carlos A. Hernández.

Educación Musical, María B. Moreno, en sustitución de Elvira de Díaz.

Educación Musical, Martiniano Díaz, en sustitución de Matilde Gavarrete.

Matemáticas, Irma de J. Torres, en sustitución de Francisco López R.

Segundo Curso

Ciencias Naturales, Alejandrina de Rosa, en sustitución de Carlos A. Hernández.

Idioma Nacional, Martiniano Díaz, en sustitución de Ramona Estrada.

Matemáticas, María B. Moreno, en sustitución de Manuel Cruz P.

Estudios Sociales, Salvador Serrano, en sustitución de Enrique Orellana.

Tercer Curso

Algebra (Retrasada) Comb., Miguel A. Alvarado, en sustitución de Carlos A. Hernández.

Algebra (Retrasada) Comb., María B. Moreno, en sustitución de J. Antonio Estrada B.

Estudios Sociales (Retrasada) Secund., Carlota de Rendón, en sustitución de Amanda de Hernández.

Educación para el Hogar Comb., Carlota de Rendón, en sustitución de Margarita de Enamorado.

Estudios Sociales (Retrasada), Arnulfo Murcia S., en sustitución de Matilde Gavarrete.

Estudios Sociales Comb., Martiniano Díaz, en sustitución de Amanda de Hernández.

Castellano, Martiniano Díaz, en sustitución de Erasminia Argueta.

Sicología General, Normal, Carlota de Rendón, en sustitución de Erasminia Argueta.

Dibujo y Modelado, Comb., J. Antonio Estrada, en sustitución de Enriqueta Orellana.

Ciencias Naturales, María B. Moreno, en sustitución de Ramona Estrada.

Algebra, Miguel A. Alvarado, en sustitución de Carlos A. Hernández.

Francés, Miguel A. Alvarado, en sustitución de Carlos A. Hernández.

Educación Musical, Alejandrina de Rosa, en sustitución de Elvira de Díaz.

Educación Musical, Zenón Cortés, en sustitución de Matilde Gavarrete.

Cuarto Curso

Inglés (Retrasada), Martiniano Díaz, en sustitución de Roberto O. Castañeda.

Química Orgánica, Arnulfo Murcia h., en sustitución de María Manuela Cruz.

Inglés, Arnulfo Murcia h., en sustitución de Roberto O. Castañeda.

Educación Musical, Martiniano Díaz, en sustitución de Matilde Gavarrete.

Educación Musical, Martiniano Díaz, en sustitución de Zenón Cortés P.

Técnica y P. M. D., Alejandrina de Rosa, en sustitución de Amanda de Hernández.

Introducción a la Filosofía, Arnulfo Murcia S., en sustitución de Julio Baide.

Francés, Miguel A. Alvarado, en sustitución de Carlos A. Hernández.

Castellano, Carlota de Rendón, en sustitución de J. Antonio Estrada.

Castellano, Martiniano Díaz, en sustitución de Amanda de Hernández.

Castellano, Normal, Martiniano Díaz, en sustitución de Carlos A. Hernández.

Sicología Educacional, Jorge A. Pineda, en sustitución de Erasminia Argueta.

Biología General, Jorge A. Pineda, en sustitución de Erasminia Argueta.

Biología General, Martiniano Díaz, en sustitución de Salvador Serrano.

Biología General, Jorge A. Pineda, en sustitución de María Manuel Cruz.

Introducción a la Filosofía, Salvador Serrano, en sustitución de Francisco López R.

Quinto Curso

Francés, 3º Equivalencia, Miguel A. Alvarado, en sustitución de Carlos A. Hernández.

Francés, 4º Equivalencia, Miguel A. Alvarado, en sustitución de Carlos A. Hernández.

Castellano (Literatura), Alejandrina de Rosa, en sustitución de Carlos A. Hernández.

Sociología Normal, Alejandrina de Rosa, en sustitución de Francisco López R.

Química Orgánica, María B. Moreno, en sustitución de Orfilia de Aguilar.

Filosofía, Alejandrina de Rosa, en sustitución de Francisco López R.

Clases Generales

Educación Física, (Varones) Profesor Arnulfo Murcia h., en sustitución de Carlos A. Hernández.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Juan Miguel Mejía

Derecho Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

Acuerdo N° 2401

Tegucigalpa. D. C., 20 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los Planes de Estudios de las Secciones de Ciencias, Matemáticas. Ciencias de la Educación. y Letras de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, correspondiente al período 1958-1960.

CIENCIAS

	I	II	III	IV	V	VI
A. *Formación Cultural*						
1) Español	3	—	—	—	—	—
2) Inglés	2	2	1	1	—	—
3) Evolución Historica de Honduras.	3	—	—	—	—	—
4) Realidad Socio-Económica de Honduras	—	2	2	—	—	—
5) Matemáticas	2	—	—	—	—	—
B. *Formación Pedagógica*						
6) Psicología General	3	—	—	—	—	—
7) Psicología Evolutiva	—	4	—	—	—	—
8) Historia y Filosofía de la Educación	—	—	3	3	—	—
9) Didáctica General	—	—	5	5	—	—
10) Sociología Educativa	—	—	—	3	—	—
11) Orientación Vocacional y Profesional	—	—	—	—	3	—
12) Administracion y Organización Escolar	—	—	—	—	5	—
13) Ayudas Audiovisuales	—	—	2	2	—	—
14) Seminario de Problemas de Educación Media	—	—	—	—	—	4
15) Didáctica Especial y Práctica Docente	—	—	—	—	6	4 *
C. *Formación Preferencial*						
16) Zoología (T. y P.)	6	6	4	—	—	—
17) Botánica (T. y P.)	6	6	4	—	—	—
18) Biología General	—	—	4	6	—	—
19) Fisiología General e Hig. (T. P.)	—	—	—	4	5	4
20) Física (T. y P.)	—	2	2	3	2	2
21) Química (T. y P.)	6	4	4	4	5	—
22) Recursos Naturales	—	—	—	—	3	—
D. *Actividades Complementarias* (sin calificación)						
23) Orientación General	1	—	—	—	—	—
24) Actividades Coprogramáticas	1	1	1	1	1	1
25) Seminario de Título	—	—	—	—	2	4
Totales	33	27	32	32	32	19

* El reglamento de Prácticas Docente exige el cumplimiento de dos ciclos de prácticas; el "A" y el "B". El primero consta de 30 horas de clase por alumno y el segundo 12. Ambos ciclos se realizan en el V y VI Semestres y a lo largo de todo el período.Estas 42 horas de Práctica Docente no deben entenderse como horas semanales de clase, sino como tarea a realizar durante los dos últimos semestres.

MATEMATICAS

1958-1960

	I	II	III	IV	V	VI
A. *Formación Cultural*						
1) Español	3	—	—	—	—	—
2) Inglés	2	2	1	1	—	—
3) Evolución Histórica de Honduras	3	—	—	—	—	—
4) Realidad Socio-Económ. de Hond.	—	2	2	—	—	—
5) Biología General	2	—	—	—	—	—
B. *Formación Pedagógica*						
6) Psicología General	3	—	—	—	—	—
7) Psicología Evolutiva	—	4	—	—	—	—
8) Historia y Filosofía de la Educ..	—	—	3	3	—	—
9) Didáctica General	—	—	5	5	—	—
10) Sociología Educativa	—	—	—	3	—	—
11) Orient. Vocacional y Profesional.	—	—	—	—	3	—
12) Admón. y Organización Escolar	—	—	—	—	5	—
13) Ayudas Audiovisuales	—	—	2	2	—	—
14) Seminario de Profes. de Edu. Med.	—	—	—	—	—	4
15) Didáctica Especial y Práctica Doc.	—	—	—	—	6	4 *
C *Formación Preferencial*						
16) Aritmética (T. y E.)	5	5	3	—	—	—
17) Geometría Plana y del Espacio (T. y E.)	5	5	3	—	—	—
18) Algebra Elemental y Superior (T. y E.)	5	5	5	5	—	—
19) Trigonometría Plana y del Espacio (T. y E.)	3	3	2	—	—	—
20) Geometría Analítica (T. y E.)	—	—	—	4	4	—
21) Física (T. y P.)	—	—	5	6	8	6
22) Química General (T. y E.)	—	—	—	2	3	—
D. *Actividades Complementarias* (sin califación)						
23) Orientación General	1	—	—	—	—	—
24) Actividades Coprogramáticas	1	1	1	1	1	1
25) Seminario de Título	—	—	—	—	2	4
Totales	33	27	32	32	32	19

El reglamento de Práctica Docente exige el cumplimiento de dos ciclos de prácticas; el "A" y el "B". El primero consta de 30 horas de clase por alumno y el segundo 12. Ambos ciclos se realizan en el V y VI Semestres y a lo largo de todo el período. Estas 42 horas de Práctica Docente no deben entenderse como horas semanales de clase, sino como tarea a realizar durante los dos últimos semestres.

CIENCIAS DE LA EDUCACION

1958-1960

	I	II	III	IV	V	VI
A. *Formación Cultural*						
1) Español	3	—	—	—	—	—
2) Inglés	2	2	1	1	—	—
3) Evolución Histórica de Honduras	3	—	—	—	—	—
4) Realidad Socio-Económica de Honduras	—	2	2	—	—	—
5) Biología General	3	—	—	—	—	—
6) Matemáticas	2	—	—	—	—	—
B *Formación Pedagógica*						
7) Psicología General	3	—	—	—	—	—
8) Psilogía Evolutiva	—	4	—	—	—	—
9) Historia y Filosofía de la Educ.	—	—	3	3	—	—
10) Didáctica General	—	5	5	5	—	—
11) Sociología Educativa	—	—	—	3	—	—
12) Orientación Vocacional y Profesional	—	—	—	—	3	—
13) Administración y Organización Escolar	—	—	—	—	5	—
14) Taller de Artes Plásticas	4	4	—	—	—	—
15) Seminario de Problemas de Educación Media	—	—	—	—	—	4
C *Formación Preferencial*						
16) Introducción a la Filosofía	6	5	—	—	—	—
17) Pedagogía General	6	5	—	—	—	—
18) Psicología de la Educación	—	—	3	—	—	—
19) Psicología Social	—	—	—	3	—	—
20) Escuela y Comunidad	—	—	4	—	—	—
21) Ayudas Audiovisuales	—	—	2	2	2	2
22) Estadística Educativa	—	—	3	3	—	—
23) Técnicas de Enseñanza Primaria y Normal y Práctica Docente	—	—	5	5	5	5
24) Psicología de la Personalidad	—	—	—	—	4	—
25) Introducción a la Psicopatología	—	—	—	—	—	3
26) Psicometría	—	3	—	—	—	—
27) Problemas de la Conducta y Delincuencia Juvenil	—	—	—	—	3	—
28) Técnicas de Orientación Juvenil y Organización de los Servicios	—	—	—	—	—	8
29) Técnicas de Educ. Fundamental	—	—	4	—	—	—
30) Planeamiento Educacional	—	—	—	—	—	4
D *Actividades Complementarias* (sin calificación)						
31) Orientación General	1	—	—	—	—	—
32) Actividades Coprogramáticas	1	1	1	1	1	1
33 Seminario de Título	—	—	—	—	2	4
Totales	34	28	32	31	25	31

El reglamento de Práctica Docente exige el cumplimiento de dos ciclos de práctica; el "A" y el "B". El primero consta de 30 horas de clase por alumno y el segundo 12. Ambos ciclos se realizan en el V y VI Semestres y a lo largo de todo el período. Estas 42 horas de Práctica Docente no deben entenderse como horas semanales de clase, sino como tarea a realizar durante los dos últimos semestres.

(Pasa a la página 6)

Acuerdo N° 2402

Tegucigalpa. D. C., 16 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir de esta fecha a la señorita Irma Eva Maldonado, Mecanógrafa de la Sección Administrativa de la Secretaría de Educación Pública. en sustitución de Leticia Vindel. que renuncio.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha antes indicada en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 2403

Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1960.

Siendo insuficiente la Partida "Fondos Instituto Central", de la Tesorería Especial de Educación Media, para atender los diferentes gastos que a ella se imputan,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir de la Partida "Exámenes del Instituto Central", a la partida arriba mencionada, la suma de (L 10.000.00) diez mil lempiras.—Comuníquese.

RAMÓN VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 2404

Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha doce de diciembre del presente año, por el joven Gilberto Lionel Bendaña, mayor de edad, soltero y de este vecindario, contraída a pedir se le reconozca el Título de Bachiller, que obtuvo el día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en el Colegio Franco-Inglés, de México, D. F. Estados Unidos Mexicanos, extendido por el Licenciado Manuel Galvillo, Director General de Universidades y Escuelas Incorporadas y el Director del Colegio en referencia. acompaña a la solicitud el título debidamente autenticado:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que a los graduados en el exterior en las diversas ramas de la Educación Media para el reconocimiento de sus estudios se les exige la presentación del correspondiente título debidamente autenticado: y que en el presente caso se ha llenado dicho requisito,

Derecho Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Reconocer el título de Bachiller, obtenido por el joven Gilberto Lionel Bendaña, de las generales expresadas, en los Estados Unidos Mexicanos, previo el pago de (L. 25.00) veticinco lempiras, en concepto de derechos de reconocimiento de título, Artículos 91, 93 y 94 del Código de Educación Pública. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 2405

Tegucigalpa, C. D., 28 de diciembre de 1960.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha diecinueve de diciembre del presente año, por la Srita. Trinidad Flores Castillo, mayor de edad, soltera, Maestra de Educación Primaria Urbana, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en el Instituto Departamental "León Alvarado", de la ciudad de Comayagua; acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición;

Resulta: que se ha oído el parecerfavorable del Consejo Técnico de Educación;

Considerando: que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las Escuelas Primarias del país, por un tiempo igual al que disfrutó de la beca;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado a la Profesora Trinidad Flores Castillo, de las generales expresadas, Artículo 208, Párrafo 2º del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

(Viene de la página 5)

LETRAS

		I	II	III	IV	V	VI
A.	*Formación Cultural*						
1)	Español	—	—	—	—	—	—
2)	Inglés	2	2	1	1	—	—
3)	Evolución Histórica de Honduras	3	—	—	—	—	—
4)	Realidad Socio-Económica de Honduras	—	2	2	—	—	—
5)	Biología General	3	—	—	—	—	—
6)	Matemáticas	2	—	—	—	—	—
B.	*Formación Pedagógica*						
7)	Psicología General	3	—	—	—	—	—
8)	Psicología Evolutiva	—	4	—	—	—	—
9)	Historia y Filosofía de la Educacion	—	—	3	3	—	—
10)	Didáctica General	—	—	5	5	—	—
11)	Sociología Educativa	—	—	—	3	—	—
12)	Orientación Vocacional y Profesional	—	—	—	—	3	—
13)	Administración y Organización Escolar	—	—	—	—	5	—
14)	Seminario sobre Problemas de Educación Media	—	—	—	—	—	4
15)	Ayudas Audiovisuales	—	—	2	2	—	—
C.	*Formación Preferencial*						
16.—	Didáctica Especial y Práctica Docente	—	—	—	—	6	4
17)	Geografía Física	—	4	—	—	—	—
18)	Historia Universal	—	—	4	4	—	—
19)	Gramática Sistemática	6	6	6	5	4	—
20)	Lingüística	3	2	—	—	—	—
21)	Literatura General	4	2	2	—	—	—
22)	Composición y Estadística	4	2	—	—	—	—
23)	Geografía Descriptiva	—	—	3	—	—	—
24)	Literatura Española	—	3	4	5	5	2
25)	Latín	2	—	—	—	—	—
26)	Literatura Hispanoamericana	—	2	4	5	4	2
27)	Gramática Histórica	—	—	2	2	—	—
28)	Estética Literaria	—	—	—	—	—	3
D.	*Actividades Complementarias* (sin calificación)						
29)	Orientación General	1	—	—	—	—	—
30)	Actividades Coprogramáticas	1	1	1	1	1	1
31)	Seminario de Título	—	—	—	—	2	4
	Totales	34	30	39	36	30	20

* El reglamento de Práctica Docente exige el cumplimiento de dos ciclos de prácticas; el "A" y el "B". El primero consta de 30 horas de clase por alumno y el segundo 12 horas. Ambos ciclos se realizan en el V y VI Semestre y a lo largo de todo el período. Estas 42 horas de Práctica Docente no deben entenderse como horas semanales de clase, sino como tarea a realizar durante los dos últimos semestres.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 2406

Tegucigalpa, C. D., 28 de diciembre de 1960.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha 8 de diciembre del presente año, por la Srita. Edda Sandra Borjas, mayor de edad, soltera, Maestra de Educ. Primaria Urbana y vecina de esta ciudad, contríada a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las Escuelas Primarias de la Republica, por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Nl. de Sritas. de esta ciudad; acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación;

Considerando: que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado a la Profesora Edda Sandra Borjas, de las generales expresadas, Artículo 208, párrafo 2º del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 2407

Tegucigalpa, C. D., 28 de diciembre de 1960.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha doce de diciembre del presente año, por la joven Daysy Pineda, mayor de edad. soltera, Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina de esta ciudad, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad; acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación;

Considerando: que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declrar solvente con el Estado a la Profesora Daisy Pineda, de las generales expresadas. Artículo 208, párrafo 2º del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 2408

Tegucigalpa, D. C., 29 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, los siguientes alquileres de las casas que ocupan las escuelas del Departamento de Comayagua:

Alberto Guerrero G., Propietario casa que ocupa un anexo de la escuela urbana Mixta "Manuel Bonilla", del Municipio de Esquías, a razón de L 20.00 mensuales.

Laura v. de Mejía, Propietaria casa que ocupa la Esc. rural mixta "Presentación Centeno", de la aldea Río Chiquito, Municipio de Esquías a razón de L 5.00 mensuales

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados de conformidad con el recibo que presenten con el Vº B del Supervisor Departamental respectivo, debiendo imputarse el gasto a la Partida Correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 2409

Tegucigalpa, D. C., 29 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Sr. Ismael Adolfo Zambrana, Electricista Segundo de la Escuela Normal Rural de Varones de El Edén, Comayagua, en sustitución de Carlos C. Cerrato.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 2410

Tegucigalpa, D. C., 29 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Francisco Pereira, Electricista de la Escuela Normal Rural de Varones de El Edén, Comayagua, en sustitución de Ismael Adolfo Zambrana, que pasa a otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 2411

Tegucigalpa, D. C., 29 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señora S. C. Norma Martínez de Benítez, Secretaria interina del Instituto Departamental "Santiago de Yoro", en sustitución de la Profesora Teodora de Cardona.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios..—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 2412

Tegucigalpa, D. C., 29 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar con carácter retroactivo, la suma de (L 2.500.00) dos mil quinientos lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Juvenal

Derecho Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día 25 de septiembre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Una parcela de tierra ubicada en el Barrio Abajo de Güinope, departamento de El Paraíso, que mide y colinda así: por el Norte, doscientas varas, con propiedad de Celestina Alvarenga; por el Sur, doscientas varas, colinda con propiedad de Angel Ollo Gómez, travesía medianera; por el Oriente, setenta y cuatro varas, limitando con propiedad de Adán Cálix N., travesía medianera de por medio, y al Poniente, ciento cincuenta y tres varas, calle pública de por medio y que, en dicho solar se encuentra una casa paredes de adobes, cubierta de tejas, con cuatro piezas de servicio, en las que se incluye la cocina, midiendo cinco por seis varas tres pulgadas y tres varas veintiséis pulgadas por cinco varas tres pulgadas las piezas de adobe, pieza de madera en mal estado, que mide cinco varas veintidós pulgadas, una pieza de adobe, que sirve de cocina, que mide cinco varas tres pulgadas, por dos varas veintinueve pulgadas, y un corredor de siete varas veinticuatro pulgadas por dos varas veintisiete pulgadas; el solar está cultivado de cafetos y árboles frutales, inscrito el dominio a favor del señor Adolfo Rivera Escoto, bajo el número 760, folio 437, del Tomo 16, del Registro de la Propiedad Raíz, de la Sección de Yuscarán, departamento de El Paraíso, b) Lote ubicado en la aldea de Silisgualagua, jurisdicción de Güinope, departamento de El Paraíso, que consiste en un potrero, que mide poco más o menos diez manzanas de extensión, limitando: al Norte, Sur y Poniente, con propiedad de Balbino Escoto C., travesía de matera de por medio; al Oriente, propiedad de Miguel Rivera C., travesía de zanjo y madera de por medio, de propiedad de la misma propiedad, inscrito a favor del mismo señor Rivera Escoto, bajo el número 763, folio 434 del mismo Tomo 16 del Registro de la Propiedad Raíz de la Sección Judicial de Yuscarán, departamento de El Paraíso; c) Otro lote de terreno situado en la misma aldea de Silisgualagua, jurisdicción de Güinope, departamento de El Paraíso, que consiste en una labranza para sembríos temporales, que mide dos manzanas de extensión, colindando: por el Norte y Poniente, con propiedad de Miguel Rivera C., travesía de madera y barranco de por medio; al Sur, con propiedad de José Paulino Sánchez, quebrada de por medio, y al Oriente, con propiedad de Balbino Rivera Escoto, inscrito a favor del mismo señor Adolfo Rivera Escoto, bajo el número 764, folios 439 al 440 del mismo Tomo 16 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de Yuscarán, departamento de El Paraíso. Los inmuebles anteriores se rematarán en pública subasta, para con su producto pagar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Adolfo Rivera Escoto adeuda a dicha Institución. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de Tres Mil Quinientos Setenta y Un Lempiras, valor asignado por las partes en las escrituras de hipoteca, autorizadas en esta ciudad por el Notario Aníbal E. Quiñónez.—Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto 1961.

LUIS A. PINEDA B.,
Srio.

Del 15 A. al 6 S. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día trece de septiembre entrante, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe en la siguiente forma: "Un lote de solar de diez varas de frente, por cincuenta varas de fondo, ubicado en la Sexta Avenida de la ciudad de Comayagüela, limitando: al Norte y Sur, con lotes de don Simeón Martínez, hoy propiedades de Juana Espinal Sierra y Eva de Fiallos respectivamente; al Oriente, Sexta Avenida de por medio, con casa y solar de Apolonio y Alfonso Andino, y al Poniente, solar de Justa Flores, hoy de J. Marcos Reyes. Aquí existe construída una casa, paredes de piedra y ladrillo, de diez varas de frente, por seis varas de fondo, dividida en dos piezas, enladrillada con ladrillo de cemento, cielos machihembrados, cada pieza tiene su dormitorio, tres cuartos interiores de piedra, dos cocinas de la misma construcción, un cuarto de madera, su servicio sanitario, compuesto de inodoro, ducha, pila y lavandero, instalación de agua potable y luz eléctrica, el referido inmueble se encuentra inscrito a favor de Rafael Alejandro Cervantes, bajo los números 370, folios 486 al 488 del Tomo 84, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que Rafael Alejandro Cervantes es en deberle al "Ahorro Hondureño, S. A."; dicho inmueble fue valorado de común acuerdo entre las partes en la cantidad de diez y ocho mil ochocientos sesenta empiras (L 18.860.00). Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA B
Srio.

Del 15 A. al 6 S. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes once de septiembre del corriente año, a las dos de la tarde, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe en la siguiente, forma: Una porción de solar situado en el barrio de La Ronda, de esta ciudad, que mide doce metros veinte centímetros, por el lado Norte; diez metros ochenta y cinco centímetros, por el Oriente; y diez metros treinta centímetros, por el Poniente, con los siguientes límites: al Norte, propiedad de los herederos del Doctor Rafael Alvarado Guerrero; al Sur, propiedad de doña Sofía de Arguijo, mediando calle; al Este, con parte del inmueble de don Leonidas Gómez; y al Oeste, casa de Rosa de Girón. En el solar antes descrito se encuentra construída una casa de piedra, de cornisa, compuesta de tres piezas a la calle, un cuarto al interior, cocina, comedor y servicios sanitarios. Dicho inmueble se encuentra inscrito el dominio con el número doscientos treinta y uno, a Folios doscientos doce y siguiente, del Tomo cincuenta y nueve del Registro de la Propiedad de este departamento, a favor de la señora Rafaela Izaguirre de Henríquez, y fue valorado por el Perito nombrado para tal efecto, en la suma de Ocho Mil Setecientos Lempiras, (L 8.700.00), y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que la señora Rafaela Izaguirre de Henríquez, es en deberle al Lic. Cecilio Colindres Zepeda. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. —Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA B.,
Secretario.

Del 18 A. al 9 S. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber. Que en la audiencia del día trece de septiembre entrante, a las diez de la mañana y en local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe en la forma siguiente: "Predio Urbano solar, sito al Noreste de esta ciudad de mil trescientos treinta y ocho metros punto, treinta y cuatro metros, o sean mil novecientos diez y nueve punto, cincuenta y tres centímetros de vara cuadrada, que por sus lados mide y limita: Norte, treinta y cuatro metros punto, diez centímetros, propiedad de Elisa Bubbe de Barleta, mediando la Séptima calle en proyecto; Sur, veinte metros punto, setenta y cinco centímetros, propiedad de la misma señora de Barleta, mediando la Sexta calle en proyecto; Este, cuarenta y ocho metros punto, ochenta centímetros, con la catorce Avenida, y Oeste, cincuenta metros punto, sesenta centímetros, con propiedad de Héctor F. Bustillo; el inmueble anteriormente descrito es de propiedad de la señora Hilda Mayer de López Cabús y se encuentra inscrito a su favor bajo número sesenta y cinco, página cuarenta y cuatro y siguientes del Tomo sesenta y nueve del Registro de la Propiedad de esta Sección Judicial de San Pedro Sula; y se rematará para hacer efectiva con su valor la cantidad de lempiras, que la señora Hilda Mayer de López Cabús es en deberle al Banco de El Ahorro Hondureño. Y fué valorado dicho inmueble por acuerdo de las partes, por la suma de nueve mil seiscientos cincuenta y cinco lempiras (9.655 lempiras). Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

LUIS ALONSO PINEDA B.,
Srio.

Del 21 A. al 12 S. 61.

Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras, del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha tres de mayo del corriente año, se presentó a este Despacho la señora Emilia Cruz de Pacheco, mayor de edad, casada, vecina del Municipio de Manguilile, en este departamento, solicitando título supletorio de los bienes y muebles siguientes: Un lote de terreno guamil como de tres manzanas superficiales, cuyos límites son los siguientes: al Norte, con finca de cafetal de los señores Isolina, Zoila y Wilfredo Hernández y la solicitante; al Sur, con fincas de Delal y Marina Antúnez y Elvia Cruz; al Oriente, finca de cafetal de la señora Edmunda Fúnez V. de Pacheco y Quebrada Honda; al Poniente, con serranía inculta. Una finca de cafetal como de cuatro manzanas de extensión superficial, cuyos límites son los siguientes: al Norte, serranía inculta; al Sur, con propiedad de la misma solicitante Emilia Cruz de Pacheco; al Oriente, con cafetal de la referida Edmunda Fúnez V. de Pacheco, y al Occidente, con fincas de cafetal de Wilfredo, Isolina y Zoila Hernández. Una casa de habitación que, cubierta de teja, que mide diez varas de frente por ocho varas de fondo, construída en un solar cubierto de café como de una manzana cuadrada, cuyos límites son: al Norte, serranía inculta; al Sur, con casa y solar de Juan F. Hernández y Alfredo Mendoza; al Oriente, con labranza de Elvia Cruz, y al Occidente, con finca de cafetal de Cristóbal Flores; todos estos inmuebles se encuentran situados en el Municipio de Manguilile, en el lugar llamado "Camalotillo". Para acreditar estos extremos presenta el testimonio de los señores Miguel J. Cruz, Félix Fúnez y Benjamín Pacheco, mayores de edad, casados y propietarios de bienes raíces.—Juticalpa, 2 de agosto de 1961.

LUIS PERALTA,
Srio.

6 S y 6 O. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que con fecha treinta de agosto del año en curso, se presentó ante este Despacho la señora Melitina Lezama de Aguilar, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del pueblo de Ojojona, en este departamento, solicitando Título Supletorio sobre los inmuebles que se describen de la siguiente manera: a) "Una casa construída de adobes, entejada, compuesta de una sala y dos piezas más de bahareque; toda ubicada en un solar sito en el Barrio El Calvario del pueblo de Ojojona, el que mide y limita: al Norte,

---

Acuerdo Nº 2413

Tegucigalpa, D. C., 29 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Dionisio Paz, Maestro Artesano de la Misión de Educación Fundamental Nº 6, de Mapulaca, Lempira, en sustitución del señor Luis Alfredo Cora.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto respectivo, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 2414

Tegucigalpa, D. C., 29 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del mes de mayo, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente del Instituto Nocturno, Anexo a la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad:

Profesora Celia Ondina Batres, Catedrática de Educación Musical, de 1º y 2º Cursos.

Profesor Raúl Lagos Fajardo, Catedrático de Educación Moral y Cívica, del 1º y 2º Cursos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Hondureña", de Ocotepeque, se hará efectiva a la Directora del mismo, valor que invertirá en el pago de los sueldos correspondientes a los meses de diciembre y enero.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Derecho Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

veintisiete varas, setenta y nueve centésimas de vara, mediando calle con propiedad de Juan González; al Sur, veintisiete varas, setenta y nueve centésimas de vara, con propiedad de Juan Rodas, travesía de por medio; al Oriente, veintisiete varas, cincuenta centésimas de vara, con propiedad de María Martínez de Silva, travesía de por medio, y al Poniente, veintisiete varas, cincuenta y tres centésimas de vara, con solar de la deponente, y b) solar ubicado a continuación del descrito anteriormente, el que mide y limita: al Norte, veinticinco varas, calle de por medio y propiedad de Mercedes Alonzo viuda de Zelaya; al Sur, diez y nueve varas, con propiedad de Eleázar N. Aguilar y cimiento de piedra; al Este, veintiuna varas, con propiedad de Juan Antonio Garay y doña Herminia de Garay, y quebrada de por medio, y al Oeste, veintiuna varas, propiedad de Juan Pablo Nieto, cerca de por medio". En los lotes antes descritos, no hay poseedores pro indiviso.—Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,
Srio.

6 S., 6 O. y 6 N. 61.

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Industria Farmacéutica, Sociedad Anónima, una sociedad constituída en conformidad con las leyes de la República de Guatemala, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

RIBOT

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro..... Nº 12.749, del 17 de abril de 1961, de la Oficina de Marcas y Patentes de Invención de la República de Guatemala, marca que ampara, distingue y protege: artículos y productos químicos y farmacéuticos en general y en particular un producto alimenticio a base de chocolate, marca que se aplica o fija sin distinción de diseño especial, en letras de molde, con reserva del derecho de usar cualquier clase de tipos y forma de letras, colores y sus combinaciones, a dichos artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, recipientes, envolturas y receptáculos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

6, 16 y 26 S. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Industria Farmacéutica, Sociedad Anónima, una sociedad constituída en conformidad con las leyes de la República de Guatemala, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

NUTRISON

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro..... Nº 12.737, del 10 de abril de 1961, de la Oficina de Marcas y Patentes de Invención de la República de Guatemala, marca que ampara distingue y protege: artículos y productos químicos, farmacéuticos y alimenticios en general y, en particular, un producto alimenticio a base de cereales y harina de cereal, marca que se aplica o fija, sin distinción de diseño especial, en letras de molde, con reserva del derecho de usar cualquier clase de tipos y forma de letras, colores y sus combinaciones, a dichos artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, recipientes, envolturas y receptáculos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

6, 16 y 26 S. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía F. L. Smith Limited, una compañía organizada conforme a las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, domiciliada en Westminster House 7, Millbank, en la ciudad de Londres, Inglaterra, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicit el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

ALBANY

palabra según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro Nº 798480, del 27 de noviembre de 1959, de la Oficina de Registro de Marcas de Fábrica de Londres, Inglaterra; marca que ampara, distingue y protege cigarrillos, la que se aplica o fija sin distinción de tamaño o color a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, envolturas que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual, se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

6, 16 y 26 S. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Rregistro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Industrias Químicas, Sociedad Anónima, una sociedad constituída de conformidad con las leyes de la Repúblics de El Salvador, domiciliada en San Salvador, República de El Salvador, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

D' ARCY

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro Nº 8018, del 7 de julio de 1961, de la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria de la República de El Salvador, marca que ampara, distingue y protege especialidades químicas y farmacéuticas en general y, en particular, toda clase de cosméticos; marca que se aplica o fija, sin distinción de diseño especial, tamaño o color, a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, recipientes y envolturas que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual, se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1961

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

6, 16 y 26 S. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Olin Mathieson Chemical Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con oficinas en 460 Park Avenue, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro de la marca de fábrica denominada:

MYCOLOG

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro Nº 685.469, del 22 de septiembre de 1959 de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege: preparaciones farmacéuticas y veterinarias en general y, en particular, preparaciones antibióticas esteroidales, marca que se aplica o fija, sin distinción de diseño especial, tamaño o color, a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, recipientes, receptáculos y envolturas que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

6, 16 y 26 S. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Industrias Químicas, Sociedad Anónima, una sociedad constituída en conformidad con las leyes de la República de El Salvador, domiciliada en San Salvador, República de El Salvador, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

FORTAMINA

según el clisé, conforme al adjunto certificado de registro Nº [illegible] del 19 de julio de 1961, de la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria de la República de El Salvador, marca que ampara, distingue y protege: productos y especialidades químicas y farmacéuticas en general y en particular, una preparación vitamínica, marca que se aplica o fija, sin distinción de diseño especial, tamaño o color, a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, recipientes, receptáculos y envolturas que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1961.

Argentina M. de Chávez

6, 16 y 26 S. 61.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en este Juzgado, con fecha diez de septiembre del corriente año, hay sentencia declarando a José de la Rosa Trejo Zúniga, heredero ab intestato de los bienes, derechos y acciones que a su defunción dejaron los causantes José María Trejo y Teodosia Zúniga, quienes fallecieron el veintitrés de mayo de mil novecientos nueve, en el pueblo de Cedros, y diez y siete de mayo de mil novecientos treinta, en Cedros, respectivamente, y le concedió la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos ab intestato de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 4 de septiembre de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.
Srio.

6 S. 61.

Talleres Tipográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.96	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2310	0.4620
Marco Alemán	0.2519	0.5038
Florín	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mejicano	0.08	0.16
Lira	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios

Derecho Reservados